



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

39/2015

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3967, Retiro Lateral: 3,00 m., a la obra ubicada en el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 7b, Parcela 44, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose un Retiro Lateral de 2,50 m., conforme a la documentación que obra a foja 6 del Expediente DU-6280-2015.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4960

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

*(Handwritten signatures and initials follow)*

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Walter VUOTO  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante Ushuaia

MARY MATIELA PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

A. M. F. MORINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente N° CD-8744-2015 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en la ordenanza Municipal N° 3967, Retiro Lateral: 3,00 m., a la obra ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 44, Macizo 7b, Sección Q del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose un Retiro Lateral de 2,50 m., conforme a la documentación que obra a foja seis (6) del expediente DU-6280-2015.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1265 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4960, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en la ordenanza Municipal N° 3967, Retiro Lateral: 3,00 m., a la obra ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 44, Macizo 7b, Sección Q del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose un Retiro Lateral de 2,50 m., conforme a la documentación que obra a foja seis (6) del expediente DU-6280-2015. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1632 /2015.-

am.

Bd.

e

Andrea P. MUJIRNO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ING. MARIO BALDINI  
Secretario S. D. y G.U.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia